

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 ABR 2021

REF: 2021-00089

Se admite la revocatoria al poder, presentada por los demandantes, que le habían otorgado al abogado Felipe González Alvarado, lo cual le pone fin al poder (art. 76 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 028
fijado hoy 20 ABR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



